

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2010, se reúnen los Sres. Daniel Rodríguez, Osvaldo Castelnuovo, Julio Bustamante y José María Ortiz, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, y los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Mariano Muñoz y Jorge Locatelli en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes manifiestan lo siguiente, exclusivamente para el ámbito del personal representado por F.O.E.E.S.I.T.R.A. convencionado en el ~~CCT 201/92~~, que presta servicios para Telecom Argentina S. A.:

PRIMERO: En cumplimiento de lo pactado en el último párrafo del punto SEPTIMO del acta del 25/06/2009, las partes acuerdan lo siguiente:

Instrumentar las correspondientes convocatorias para proceder a la selección de los beneficiarios de las oportunidades de promoción y cambio de posicionamiento que se detallan en el Anexo I, que incluyen un cupo global por grupo laboral y categoría.

En este caso, la Empresa determinará la distribución de los mismos por zona o localidad, oficina, grupo laboral o categoría, en función de la realidad geográfica y organizacional de cada jurisdicción, procurando que la cantidad global de oportunidades se distribuyan en forma proporcional y equitativa por sindicato.

SEGUNDO: Abonar al personal que realiza funciones de torrero, un adicional de carácter remunerativo que se liquidará a partir del 1/6/10 bajo la voz "Adicional Función Crítica", por un valor mensual correspondiente al 10 % del salario básico establecido para la categoría 4, por cada mes que efectivamente realice dicha función. La mencionada asignación dejará de percibirla automáticamente el personal que deje de realizar estas funciones por cualquier causa.

La función principal del personal torrero es subir a estructuras de radio de transporte realizando tareas de complejidad media en radio, transmisión y energía.

La Comisión Empresa-Gremio de Higiene y Seguridad, se compromete a trabajar en la elaboración de recomendaciones para esta función, a implementarse en los plazos que oportunamente se establezcan. En este período de transición, ambas partes se comprometen a colaborar para cumplir los resultados esperados, buscando soluciones óptimas para esta etapa.

TERCERO: Las partes acuerdan habilitar anticipadamente los subniveles y la compensación salarial asociada, estipulados en el punto TERCERO del acta GRUPOS LABORALES Y CARRERAS PROFESIONALES, de fecha 12/01/2010, para los casos indicados en el Anexo I, de manera que los cupos mencionados en el punto PRIMERO incluyan:

- a. Un cupo de Promociones, a la categoría inmediata superior.
- b. Un cupo de Cambios de posicionamiento, al subnivel B de la categoría.

La cobertura de los cupos mencionados se producirá con los mejor calificados en las respectivas convocatorias, en el orden nombrado precedentemente, siempre que se cumplan las condiciones del punto CUARTO.

CUARTO: A los efectos de cumplimentar las promociones y cambios de posicionamiento excepcionales previstos en el punto PRIMERO, se implementará el mecanismo de convocatorias vigente (concurso - oposición), con las siguientes condiciones complementarias:

1 - Será indispensable para participar del concurso- oposición:

- a. No contar con sanciones disciplinaria en los últimos 24 meses.
- b. Tener la antigüedad mínima en la empresa fijada en el anexo I.

2 - Se establecen los siguientes resultados mínimos en los exámenes técnicos sobre una escala de 10:

- a. Cambio de posicionamiento a subnivel B: 8 puntos.
- b. Promoción a categoría superior: 8 puntos.

En caso de igualdad en la calificación resultante del proceso de convocatorias, se considerarán para la selección, los siguientes factores en el orden de prioridad indicado:

- a. Mayor período sin promoción.
- b. Cursos de capacitación realizados.

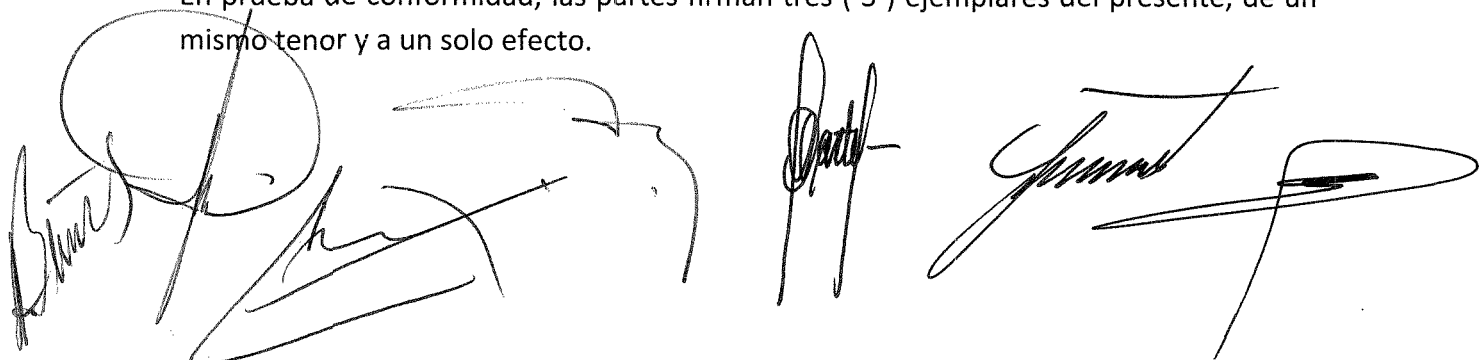
Las convocatorias previstas en el punto PRIMERO y el mecanismo y condiciones detalladas en el presente punto tendrán carácter excepcional únicamente para la etapa de transición dispuesta en el punto QUINTO inciso b), del mencionado acta del 12-01-2010.

QUINTO: La Empresa se compromete a promocionar a 153 empleados representados por F.O.E.E.S.I.T.R.A., en tres tandas iguales, en los meses de junio, julio y agosto 2010.

Las convocatorias para proceder a la cobertura de los 191 Cambios de posicionamiento detallados en el Anexo I, serán publicadas durante el mes de junio 2010, debiendo impactar los resultados en tres tandas iguales, en los meses de julio, agosto y septiembre 2010.

Las partes convienen en peticionar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la correspondiente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.



5

FOEESITRA (dotación a Dic./09)

Grupo	Cat. Actuales	Antigüedad	Dotación Referencia	Cant. total de Beneficiarios	Cupo Promociones Netas	Cambios a Subnivel B	Porcentaje de Beneficiarios	Promociones Netas	Cambios a Subnivel B
Ingeniería	4	más de 5 años	57	344	153	191	4,63%	7	9
	5	más de 10 años	64				5,20%	8	10
Equipos	4	más de 5 años	36				2,93%	4	6
	5	más de 10 años	136				11,06%	17	21
Serv. al Cliente / Empalmador - Líneas (sin Telegestión)	3	más de 5 años	3				0,24%	1	0
	4	más de 10 años	537				43,66%	68	83
Almacenes y Servicios Grales.	4	más de 10 años	20				1,63%	2	3
Administrativo - Comercial (sin Telegestión)	4	más de 10 años	122				9,92%	15	19
Fc. Telegestión	3	más de 5 años	6				0,49%	1	1
	4	más de 10 años	219				17,80%	26	34
Fc. Servicios Especiales	4	más de 5 años	30				2,44%	4	5

1.230

153

191

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large circular stamp on the left and several signatures across the bottom.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.397.843/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00hs del día 24 de Agosto de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** los señores: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, acompañado por Norberto Horacio RAMIREZ con D.N.I. 13.078.124, en carácter de **Delegado de Personal** por una parte y en representación de la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** la Dra. Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A) y la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., celebrado el día 31/05/10, obrante a fs.2/4, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA